

# Así puede acceder al nuevo ciclo del Paef

[P portafolio.co/economia/como-acceder-al-subsidio-a-la-nomina-postulacion-para-paef-ministerio-de-hacienda-546548](https://portafolio.co/economia/como-acceder-al-subsidio-a-la-nomina-postulacion-para-paef-ministerio-de-hacienda-546548)

Desde la tercera semana de noviembre los interesados podrán solicitar el beneficio económico para proteger el empleo en el país.



**A partir de la tercera semana de noviembre, las empresas interesadas en aplicar al Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef) podrán acercarse a su entidad financiera para iniciar el trámite para recibir el subsidio correspondiente a septiembre, octubre y noviembre de 2020.**

(Le recomendamos: Congreso aprueba extensión del subsidio a la nómina hasta marzo)

**En este nuevo ciclo del Paef, luego de haberse aprobado su ampliación en el Congreso de la República, se aplicarán nuevos beneficios.**

(Lea: Ayuda a la nómina, ¿suficiente para proteger el empleo formal?)

En particular, por cada mujer empleada, se otorgará un 50 por ciento de un salario

mínimo, en vez del 40 por ciento originalmente planteado. Así mismo, los sectores turístico, gastronómico y de entretenimiento, que han tardado más que el resto de sectores en reactivar sus actividades, recibirán un subsidio del 50 por ciento por cada trabajador empleado.

(Lea: Programa de Apoyo al Empleo Formal se extenderá hasta marzo de 2021)

**Juan Alberto Londoño, viceministro general de Hacienda, explicó que “el Gobierno nacional está muy comprometido con el subsidio a la nómina de las empresas colombianas.**

Estamos concluyendo las últimas actualizaciones operativas al Paef para incluir las novedades aprobadas por el Congreso y a partir de la tercera semana de noviembre los empleadores podrán presentar en una misma postulación la solicitud de apoyo a la nómina para esos tres meses y recibir el giro correspondiente en diciembre”.

**Así mismo, hace una invitación para que las empresas interesadas en acceder al programa alisten todos los documentos exigidos.**

En tal sentido, durante el periodo de postulación que se habilitará en los próximos días, las empresas podrán radicar los documentos y un formulario por cada uno de los tres meses previstos, demostrando en cada caso el cumplimiento de los requisitos del programa.

## **CÓMO ACCEDER AL PAEF**

Las personas jurídicas y naturales empleadoras, empresas sin ánimo de lucro, consorcios, uniones temporales, cooperativas de trabajo asociadas y patrimonios autónomos, deben presentar ante la entidad financiera en donde tengan su cuenta bancaria los siguientes documentos:

**Formulario definido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (Ugpp) y puesto a disposición de las entidades financieras para la postulación al Paef, diligenciado y firmado por el representante legal del postulante, promotor o liquidador de la empresa en reestructuración o liquidación, o persona natural, con la siguiente manifestación bajo la gravedad de juramento:**

\* Identificación del beneficiario que hace la postulación al programa, así como de su representante legal cuando aplique.

\* Intención de ser beneficiario del programa.

\* Que no es una entidad con participación directa de la nación o entidad descentralizada, mayor al 50 por ciento del capital.

\* Certificación firmada por el representante legal, promotor o liquidador de una empresa en reestructuración o en liquidación, la persona natural empleadora y el revisor fiscal o contador público, en los casos en los que el postulante no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que se certifique:

\* La disminución de ingresos.

\* Que los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior.

\* Que sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de la postulación de septiembre, octubre y noviembre pagarán, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas de las nóminas de agosto, septiembre y octubre de 2020, si existieran.

Economía / EL TIEMPO

## **Congreso aprueba extensión del subsidio a la nómina hasta marzo**

---

También se aprobó la extensión del subsidio a la prima en diciembre de este año.

El Congreso de la República aprobó **la extensión del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF- hasta marzo de 2021, luego de conciliar los textos aprobados por la Cámara de Representantes y el Senado de la República.**

(Acuerdo para aumentar a 50% el subsidio de nómina a las mujeres).

Serán siete pagos adicionales **para los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021.**

De su interés: (Cómo acceder al subsidio a la nómina PAEF)

Dentro del texto que pasará a sanción presidencial en los próximos días,

**también se aprobó la extensión del Programa de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios -PAP con el cual se hará un aporte del 50% para el pago de las primas de los empleados que ganen hasta un millón de pesos en diciembre de 2020.**

(El 17% de las empresas no podrían aplicar a los subsidios a la nómina).

En su paso por el Congreso, **el PAEF recibió otros cambios como la inclusión de**

**los patrimonios autónomos como posibles beneficiarios de los programas y el mayor apoyo (50% de un SMLMV, aproximadamente \$439.000) que recibirán los sectores de turismo, hotelería, gastronomía y las actividades artísticas, como sectores ampliamente afectados por la crisis.**

**En ese mismo sentido, las empresas beneficiarias del programa recibirán un aporte adicional de acuerdo al número de mujeres empleadas, tomando en cuenta que las mujeres trabajadoras del país han sido especialmente afectadas durante esta emergencia sanitaria mundial.**

## **SOBRE EL PAEF**

**El PAEF fue constituido por el Gobierno nacional como respuesta a las afectaciones en el empleo y los trabajadores, con el cual se otorga a las empresas beneficiarias un aporte mensual de \$351.000 por empleado, con el fin de contribuir al pago de salarios de sus trabajadores.** Los recursos para realizar los aportes estatales están garantizados dentro del Fondo de Mitigación de Emergencias.

□